



AYUNTAMIENTOS

O CORGO

Anuncio

Al quedar definitivamente aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 3/2026, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por un importe total de ciento setenta y cinco mil setecientos veintisiete euros con treinta y cuatro céntimos (175.727,34 €), segundo de competencia del Pleno, por el acuerdo adoptado en sesión celebrada el quince de mayo de dos mil veintiséis, de acuerdo con el preceptuado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se hace público que, después de dicho expediente, el resumen por capítulos del estado de gastos de lo referido presupuesto queda de la siguiente forma:

CAPÍTULOS	IMPORTE
1.- Gastos de personal	1.863.763,51.-
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	1.612.932,41.-
3.- Gastos financieros	3.600,00.-
4.- Transferencias corrientes	102.400,00.-
5.- Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00.-
6.- Inversiones reales	931.237,27.-
7.- Transferencias de capital	3.000,00.-
8.- Activos financieros	0,00.-
9.- Pasivos financieros	0,00.-
SUMA TOTAL	4.516.933,19.-

El que se hace público para general conocimiento y efectos.

O Corgo, 15 de junio de 2026.- El alcalde-presidente, Felipe Labrada Reija.

R. 1640

FOZ

Anuncio

APROBACIÓN Y EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL PADRÓN-MATRÍCULA TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON CAJEROS AUTOMÁTICOS INSTALADOS EN LA FACHADA DE ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, Y CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 2 de junio de 2026, fue aprobado el anterior **Padrón-Matrícula** para la anualidad **2026**, por imponerte de //2.598,75 €///.

Se exponen al público por plazo de veinte días hábiles, segundo lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, al objeto de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlo e interponer contra este las reclamaciones que consideren oportunas.

Se inicia asimismo el procedimiento de recaudación, y al efecto se determina que el período de pago en vía voluntaria es lo comprendido entre **7 de agosto** de 2026 a **7 de octubre** de 2026.

Al día siguiente del vencimiento del plazo del ingreso en período voluntario se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los juros de mora y de los recargos del período ejecutivo en los tenores de los artículos 26 la 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y, en su caso de las costas del procedimiento de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, procediéndose su recaudación por la vía administrativa de constricción, segundo lo preceptuado en el reglamento general de la recaudación.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente Padrón se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con el establecido en el artículo 14,2 apartado c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

A presente publicación de Edicto de exposición al público del Padrón y anuncio de cobro tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Foz, 3 de junio de 2026.- El alcalde, Francisco Cajoto Caserío.

R. 1641

AS NOGAIS

Anuncio

Aprobación definitiva de modificación de crédito 6/2026 bajo la modalidad de transferencia de crédito perteneciente el distinto área de gasto TC 2/2026

Quedando definitivamente aprobado el expediente 111/2026, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de As Nogais mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2026, y por el transcurso del plazo de 15 días de exposición al público; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del RDL 2/2004 por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la entrada en vigor de la modificación de crédito 6/2026 bajo la modalidad de transferencia de crédito perteneciente el distinto área de gasto 2/2026, en los siguientes términos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		DESCRIPCIÓN	Euros
Programa	Económica		
151	227	Urbanismo: planeamiento, gestión y ejecución. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	24.684

Bajas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Programa	Económica		
920	120.00	Administración general. Retribuciones básicas. Salario del Grupo A1	6.555,31
920	121.00	Administración general. Retribuciones complementarias. Complemento de destino	3.187,98
920	121.01	Administración general. Retribuciones complementarias. Complemento específico	8.019,63
920	160.00	Administración general. Seguridad Social	6.921,08
IMPORTE TOTAL			24.684

El que se hace público en cumplimiento la normativa vigente, significando que contra la aprobación definitiva, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de la dicha jurisdicción.

As Nogais, 16 de junio de 2026.- El alcalde, Jesús Manuel Núñez Díaz.

R. 1642

A RIBEIRA DE PIQUÍN

Anuncio

La Xunta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de junio de 2026, prestó aprobación inicial del **PADRÓN POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO ASÍ COMO Las TASAS CORRESPONDIENTES AL CANON DEL AGUA Y RECOGIDA DE BASURA DEL 1º TRIMESTRE DE 2026.**

Lo dicho Padrón se exponen al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones, y se entenderá definitivamente aprobado de no presentarse reclamación alguna contra él.

ANUNCIO DE COBRO.

Se fijan los períodos de cobro en voluntaria desde el día 1 de julio de 2026 al día 31 de agosto de 2026, ámbolos dos inclusive, vencidos dichos plazos, se pasará su cobro por la vía de apremio, con los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a través del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Lugo.

Los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas, en el correspondiente período voluntario, fecha en la que deberán tener saldo suficiente.

El resto de los contribuyentes deberán acudir a la oficina de **ABANCA o BANCO SANTANDER**, en días laborales, de lunes a viernes, de 8:30 la 14:00 horas presentando el documento de ingreso que, a tal efecto, si facilitará en las Oficinas del Ayuntamiento.

El presente anuncio, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público del Padrón y anuncio de cobro, tiene la naturaleza de notificación colectiva de acuerdo con el establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

CANON DEL AGUA: La falta de pago en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del canon del agua directamente al contribuyente por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de Hacienda de la Xunta de Galicia y, asimismo, la repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia, en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación. Del mismo modo, dichas obligaciones deben entenderse también referidas al coeficiente de vertido en virtud de lo establecido en el artículo 71 del Decreto 136/2012.

A Ribeira de Piquín, 15 de junio de 2026.- El alcalde-presidente, don Roberto Fernández Rico.

R. 1643

MINISTERIO DE HACIENDA

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) - MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES CULTURALES, LÚDICAS, RECREATIVAS Y FORMATIVAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES PARA ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL EJERCICIO 2026.

BDNS (Identif.): 913503

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.1a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/913503>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente convocatoria las asociaciones legalmente constituidas que desarrollen actividades de interés general para el municipio, ya sean de carácter cultural, vecinal, popular, profesional, lúdico o recreativo, que teniendo domicilio social, sede o representación en el Ayuntamiento de Monforte de Lemos cumplan, además de los señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el art. 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia y las condiciones reguladas en las bases.

Segundo. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento para la concesión de subvenciones bajo un régimen de concurrencia competitiva para llevar a cabo programas, proyectos o actividades culturales, recreativas o educativas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y en el discriminación.

En particular, el objetivo de las subvenciones será contribuir al financiamiento de programas, proyectos y actividades culturales llevadas a cabo por Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro en el Ayuntamiento de Monforte de Lemos en el cordero 2026.

En la tarde-noche subvencionables los costos de renovación y reforma de locales, atiendo, actividades con pérdidas de lucro o cualquier otro gasto en lo relacionado con el proyecto presentado. Asimismo, quedan excluidas de esta convocatoria las subvenciones para fiestas patronales, actividades deportivas, comidas y eventos religiosos.

Tercero. Bases reguladoras.

Pueden consultarse las bases reguladoras de la presente convocatoria en la siguiente dirección: www.monfortedelemos.es en la sección de SUBVENCIONES. Los interesados deberán presentar solicitud de acuerdo con los modelos normalizados.

Cuarto. Cuantía.

Para la financiación de estas ayudas se destina un crédito de 15.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será a partir de el día siguiente a la publicación de el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y estará abierto durante 15 días hábiles.

Lea instancia con la restante documentación solicitando la subvención, si presentará electrónicamente según el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la misma Ley.

Monforte de Lemos, 15 de junio de 2026.- El alcalde, José Tomé Roca.

R. 1645

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA